



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbylyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

CONTRATO N° 40 /2021.

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Servi Travel S.A.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021  
“Adquisición de Pasajes Aéreos”, ID N° 402.947.





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### Condiciones Especiales del Contrato

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

<p><b>CGC 9</b></p>	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Secretaria Nacional de Cultura Dirección: EEUU Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia. Piso/Oficina: Dirección General de Administración y Finanzas. Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: N/A Teléfono: (59521) 442515 Fax: 442515 Dirección electrónica: dgafcaf.snc@gmail.com</p>
<p><b>CGC 11.2</b></p>	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1º) Avenimiento (Ley Nº 2051/03; 2º) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p>Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).</p> <p>El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el sistema de reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.</p>

**VI TRAVEL S.A.**  
VIAJES Y TURISMO  
PARAGUAY Nº 1050  
(595-21) 210 363





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhya  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

CGC 16.3	<p>El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.</p> <p>La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la factura</li> <li>• Copia del recibo del pasaje electrónico generado a través del sistema de emisión de las agencias de viajes.</li> <li>• Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS)</li> <li>• Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.</li> </ul>
CGC 16.4	<p>El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación.</p>
CGC 16.5	<p><b>MONEDA DE PAGO:</b> en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por los sistemas de reserva, según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.</p>
CGC 16.6	<p>El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso sobre el monto atrasado.</p>
CGC 19.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato.</p>
CGC 19.5	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la finalización del contrato.</p>
CGC 25	<p>El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto establecido en la orden de compra en demora, por cada día de atraso.</p>
CGC 35.1	<p>Los medios establecidos para la solicitud de pasajes serán a través de : correo electrónico institucional enviado por el funcionario designado y/o nota de solicitud remitida por la DGAF</p>

SERVITRAVEL S.A.  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL Nº 1050  
(595-21) 210 363





TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato N° 40 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con **RUC 80050610-3**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° **2.513.962**, denominado en adelante la **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma oferente **Servi Travel S.A.**, con **RUC 80014897-5**, domiciliada en las calles Brasil N° 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° **759.682**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Pasajes Aéreos, adjudicado por Resolución SNC N° 608/2021 de fecha 09 de noviembre del año dos mil veintiuno, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 y que serán suministrados por el Vendedor a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- (g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**SERVI TRAVEL S.A.**  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL N° 1050  
(595-21) 210 363





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.947.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 501/2021 de fecha 08 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 608/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.2 Por tratarse de un Llamado Plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

#### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 275.000.000 Monto Máximo a Contratar: Gs. 550.000.000			Servi Travel S.A.
Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	8 %
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	8 %

**SERVI TRAVEL S.A.**  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL N° 1050  
(595-21) 210 363





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

6.2 El monto mínimo a contratar de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y el monto máximo a contratar de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es \_\_\_\_\_.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Los servicios deben ser prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNC.

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

## 10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

### 11.1 Especificaciones Técnicas:

#### A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

**1) Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

SERVITRAVEL S.A.  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL N° 1050  
(595-21) 210 363





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**2) Servicio de emergencia 24/7 para el viajero:** Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

**3) Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

**4) Capacidad tecnológica:** se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

**5) Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

**6) Servicios varios:** deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

**7) Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

**B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES**

<p><b>1. Solicitud de pasajes</b></p>	<p>La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en la CEC 33.1, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 de la Sección VI.</p>
<p><b>2. Tiempo de respuestas</b></p>	<p>Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 de la Sección VI, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.</p>
<p><b>3. Cambios de itinerarios</b></p>	<p>La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.</p>

SERVITRAVEL S.A.  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL N° 1050  
(595-24) 210 363





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

<p><b>4. Autorización de boletos</b></p>	<p>La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio.</p> <p>Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.</p>
<p><b>5. Cancelación de boletos ya emitidos</b></p>	<p>Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:</b> una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.</li> <li>➤ <b>Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:</b> si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.</li> <li>➤ <b>Cambios en el boleto posteriores a su emisión:</b> cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.</li> </ul>

SERVITRAVEL S.A.  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL Nº 1050  
(595-21) 210 363





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhya  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

<p><b>6. Procesos de comunicación (correo electrónico)</b></p>	<p>Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 2 (dos) hora/s, después de recibido.</p>
<p><b>7. Información de soporte al viajero</b></p>	<p>El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.</p>
<p><b>8. Envío de boletos</b></p>	<p>Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.</p>

**C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)**

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).**

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**SERVITRAVEL S.A.**  
VIAJES Y TURISMO  
BRASIL N° 1050  
(595-21) 210 363





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

13.1 Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

### 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

14.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

14.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (I), Ley N° 2051).

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

Gustavo Adolfo Díaz Cardozo  
Representante Legal

**ServiTravel** S.A.  
VIAJES Y TURISMO

BRASIL N° 1050  
(595-21) 210 363



Rubén Darío Capriles Yampéy  
Ministro – Secretario Ejecutivo